JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
*DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL*
*DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS*

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Conc. Félix Manuel Ayala Ruiz**, con Cédula de Identidad Policial **N° 1.940.220**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en **Ma. Concepción Leyes de Chavéz c/ Edificio Rosa T - Complejo Barrail, Pisos 5 y 6**, Asunción República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Germán Morinigo Meza** en su carácter de **Representante** de la empresa con Cédula de Identidad **N° 966.310**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC N° 354.256/19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA [illegible] ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8.521 Fecha 27/02/19
Secretario General Folio 113

**1. OBJETO.**

**"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC N° 354.256/19".-**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM N° 4181/19** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.256/19.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – LPN N° 01/18**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 4181/19.-**

**German Morinigo**
Representante
Barcos y Rodados S.A.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | 1- BARCOS & RODADOS S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM N° | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| LOTE N° 1 | | | | | | | | | | | |
| 1- | 15101505-9999 | Gasoil Diésel Tipo I | Litros | 82.445 | 164.161 | BARCOS & RODADOS | NACIONAL | 5.900 | 486 425 500 | 968 549 900 | 968.549.900 |
| 2- | 15101503-9999 | Nafta Ron 95 | Litros | 1.500 | 3.000 | BARCOS & RODADOS | NACIONAL | 6.440 | 9 660 000 | 19 320 000 | 19.320.000 |
| 3- | 15111510-001 | GLP de 10 Kg | Unidad | 12 | 24 | COPESA | NACIONAL | 70.000 | 840 000 | 1 680 000 | 1.680.000 |
| TOTAL LOTE N° 1 | | | | | | | | | 496.925.500 | 989.549.900 | 989.549.900 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 989.549.900.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Secretaría General
Contrato Homologado
Res. N° 8521 Fecha 27/02/19
Secretario General Folio 213

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Adquisiciones de la Junta Municipal de Asunción.**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Adquisiciones de la Junta Municipal de Asunción.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**Germán Morinigo**
Representante
Barcos y Rodados S A.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 26 de febrero de 2019.-

**Germán Morínigo**
Representante
Barcos y Rodados S.A.

**Sr. Germán Morínigo Meza**
**Representante**
**BARCOS & RODADOS S.A**

**Conc. Félix Manuel Ayala Ruiz**
**Presidente**
**Junta Municipal de Asunción**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Recibido
Res. N° 8.521 Fecha 27/02/19
Secretario General
Folio 313

**Abog. José María Oviedo**
**Secretario General**
**Junta Municipal de Asunción**